

ÍNDICE

CAPÍTULO I. EVOLUCIÓN Y ACTUALIDAD LEGISLATIVA DE LA PROTECCIÓN DE DATOS EN EL ÁMBITO POLICIAL

1. Ámbito europeo

1.1. Consejo de Europa: del Convenio 108 de 1981 al modernizado Convenio 108+ de 2018.

1.1.1. Instrumentos de hard law

1.1.2. Instrumentos de soft law

1.2. Unión Europea: de la Directiva de 1995 a los hitos normativos vinculantes de 2016

1.2.1. Breve referencia a la protección de datos en el Derecho primario europeo

1.2.2. La protección de datos en el Derecho derivado europeo

2. Sistema universal: especial referencia a los principios de protección de datos personales y privacidad de Naciones Unidas de 2018 y actos normativos conexos

3. Ámbito Nacional

3.1. De la primera Ley Orgánica de desarrollo constitucional de 1992 a la actual Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales de 2018

3.2. La Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales

CAPÍTULO II. LA PROTECCIÓN DE DATOS EN EL ÁMBITO POLICIAL DESDE LA JURISPRUDENCIA

1. Jurisprudencia particular del TEDH a la luz del CEDH: datos genéticos y otros datos sensibles en el ámbito policial

1.1. Concepto de dato personal

1.2. Protección de datos captados a través de la tecnología en el marco de investigaciones penales policiales o judiciales

1.2.1. Uso de fotografías como medio de identificación de personas

1.2.2. Escuchas telefónicas

1.2.3. Grabación de audio y videovigilancias

1.2.4. Otros medios tecnológicos

1.3. Protección de datos biométricos y otros datos sensibles: inclusión en bases de datos policiales y especial referencia a su conservación

1.3.1. Datos sobre delitos o condenas penales

1.3.2. Datos sobre ADN y huellas dactilares

1.3.3. Conservación de los datos especialmente protegidos en bases de datos policiales

2. Jurisprudencia específica del TJUE sobre protección de datos y cooperación policial y judicial penal

2.1. Significado de dato personal y procesamiento de datos

2.2. Concepto de autoridad competente

2.3. Vulneración del derecho fundamental a la protección de datos y su relación con la seguridad pública

3. Jurisprudencia española

3.1. Tribunal Constitucional

3.2. Tribunal Supremo

CAPÍTULO III. INSTRUMENTOS ESPECÍFICOS DE COOPERACIÓN POLICIAL Y JUDICIAL PENAL A LA LUZ DE LOS RETOS PRESENTES Y FUTUROS

1. Principales hitos evolutivos de la cooperación policial y judicial penal en el ámbito europeo: especial consideración de la Unión Europea

1.1. Cooperación policial y su evolución

1.2. Interacción entre la cooperación policial y judicial y la protección de datos

2. Iniciativas, cuerpos o agencias y sistemas de información y bases de datos en la Unión Europea

2.1. Sistemas de información y bases de datos

2.1.1. Sistema de Información Schengen (SIS)

2.1.2. Sistema de Información de Visados (VIS)

2.1.3. Sistema europeo de comparación de impresiones dactilares de los solicitantes de asilo (Eurodac)

2.1.4. Sistema Europeo de Información de Antecedentes Penales (ECRIS)

2.1.5. Reglamento Prüm

2.1.6. Otras bases de datos en fase de desarrollo

2.2. Cuerpos o agencias

2.2.1. Europol

2.2.2. Eurojust

2.2.3. Otros cuerpos o agencias

3. Cooperación policial internacional

3.1. Interpol

3.1.1. ¿Qué es Interpol?

3.1.2. ¿Cómo funciona Interpol?

3.1.3. ¿Cómo se protegen los datos personales dentro de la Organización?

3.1.4. Decisiones judiciales relevantes acerca de Interpol

3.2. PNR y otras estrategias de cooperación policial internacional

4. El complejo panorama del intercambio de datos comunitario: retos para la interconectividad
 - 4.1. Sintetizando el complejo panorama europeo del tratamiento de datos de nacionales de terceros países: Reglamentos 2019/817 y 2019/818
 - 4.2. Interoperabilidad: mayor seguridad o menor nivel de protección de datos
 - 4.2.1. La dicotomía entre la erradicación de los puntos ciegos y la implantación de un sistema de vigilancia masivo
 - 4.2.2. La (in)compatibilidad del nuevo sistema de interoperabilidad con la jurisprudencia del TJUE
 - 4.3. Intercambio de datos entre los países miembros de la Unión Europea
5. Uniformidad, exhaustividad y equilibrio como retos de futuro

CAPÍTULO IV. EL INTERCAMBIO DE DATOS SOBRE LAS VÍCTIMAS DE LOS DELITOS Y SU PROTECCIÓN

1. La perspectiva multinivel del concepto de víctima y su evolución
 - 1.1. El concepto de víctima en el ámbito de la Organización de las Naciones Unidas
 - 1.2. El concepto de víctima en el ámbito del Consejo de Europa
 - 1.3. El concepto de víctima en la Unión Europea y su reflejo en la normativa española
 - 1.4. La consideración de las víctimas como testigos
2. La protección de datos de las víctimas en el intercambio de datos por las autoridades policiales
 - 2.1. La obtención de los datos personales de las víctimas
 - 2.2. Tratamiento de los datos de las víctimas en las bases de datos, organismos y agencias de la Unión Europea relacionadas con la lucha contra el crimen
 - 2.2.1. La protección general que la Unión Europea otorga a los datos personales de las víctimas del delito
 - 2.2.2. La protección de datos en el intercambio y transmisión de información de víctimas en la Unión Europea
 - 2.2.3. La Orden Europea de Protección: la transmisión de los datos personales de la víctima con fines de protección
 - 2.3. La protección de los datos de las víctimas a nivel internacional
 - 2.3.1. El Consejo de Europa
 - 2.3.2. La Organización de las Naciones Unidas
 - 2.3.3. Interpol
3. Los principios que rigen el tratamiento de datos durante la fase de investigación policial
4. El reconocimiento de los derechos de acceso, rectificación, supresión y limitación del tratamiento a las víctimas
 - 4.1. Los derechos de las víctimas en la Unión Europea, sus bases, organismos y agencias y su reflejo en España
 - 4.1.1. El derecho de acceso

4.2.2. El derecho de rectificación o supresión de los datos personales y limitación del tratamiento

4.2. Ámbito supracomunitario

5. La prevención de la victimización secundaria

CAPÍTULO V. GARANTÍAS EN LA PROTECCIÓN DE DATOS DE LAS PERSONAS PRESUNTA Y COMPROBADAMENTE IMPLICADAS EN HECHOS DELICTIVOS

1. Delimitación del concepto de persona responsable de la infracción criminal

1.1. Delimitación de las personas respecto de las cuales existan motivos fundados para presumir que han cometido o van a cometer una infracción penal

1.1.1. Personas sospechosas de haber cometido una infracción penal

1.1.2. Personas de las que se sospeche que puedan cometer una infracción penal

1.1.3. Personas sospechosas de haber colaborado en la comisión de una infracción penal

1.2. Personas objeto de una acción penal

1.3. Personas condenadas o sancionadas por una infracción penal

1.4. Terceros involucrados en una infracción penal

2. La protección de datos de las personas presunta y comprobadamente implicadas en hechos delictivos en el intercambio de datos por las autoridades policiales

2.1. Los principios de la protección de datos aplicables durante la fase de investigación criminal

2.1.1. Principios generales de protección de datos

2.1.2. Principios específicos de protección de datos en el Reglamento Prüm II

2.2. La obtención de los datos personales de las personas presunta y comprobadamente implicadas en hechos delictivos: énfasis en la IA

2.2.1. La identificación y obtención de datos personales de los sospechosos y personas comprobadamente implicadas en delitos

2.2.2. El uso de la Inteligencia Artificial para la identificación y localización de las personas presunta y comprobadamente implicadas en hechos delictivos

2.2.3. El intercambio de datos genéticos y biométricos por las autoridades policiales para la identificación de las personas presunta y comprobadamente implicadas en hechos delictivos

2.3. La protección de datos en el intercambio y transmisión de información de los sospechosos, acusados y convictos en las bases de datos, organismos y agencias de la Unión Europea relacionadas con la lucha contra el crimen

2.3.1. El intercambio y transmisión de información de los sospechosos, acusados y convictos en las bases de datos de la Unión Europea

2.3.2. El intercambio y transmisión de información de los sospechosos, acusados y convictos en los organismos y agencias de la Unión Europea

2.3.3. El intercambio y transmisión de información de los sospechosos, acusados y convictos en el Reglamento Prüm II

2.3.3. La Orden Europea de Investigación y Orden Europea de Detención y Entrega

2.4. El tratamiento de los datos de los sospechosos, acusados y convictos en la cooperación policial internacional

3. La garantía del derecho a la presunción de inocencia de las personas presunta y comprobadamente implicadas en hechos delictivos en los instrumentos de cooperación policial

4. El reconocimiento de los derechos de acceso, rectificación, supresión y limitación del tratamiento a las personas presunta y comprobadamente implicadas en hechos delictivos

4.1. Derecho a la información y el derecho de acceso

4.2. Derecho de rectificación y limitación del tratamiento

4.3. El derecho de supresión

4.4. El derecho a la limitación del tratamiento

CAPÍTULO VI. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS AGENTES POLICIALES: ESPECIAL REFERENCIA A LA FORMACIÓN

1. La importancia de la formación en el contexto de la cooperación policial

1.1. La importancia de la formación en protección de datos en la cooperación policial

1.1.1. Formación de las autoridades policiales españolas

1.1.2. Las referencias a la importancia de la formación en protección de datos en las bases de datos, agencias y organismos de la Unión Europea

1.1.3. La importancia de la formación en materia de protección de datos en las bases de datos, agencias y organismos internacionales

1.2. La adaptación y formación constante del personal policial ante los avances tecnológicos

2. La importancia del lenguaje en los intercambios de información en la cooperación policial

2.1. El multilingüismo en la Unión Europea y su efecto en la cooperación policial

2.2. Las barreras del lenguaje en la cooperación policial: continente y contenido

2.3. Las referencias a la importancia del lenguaje en los diferentes instrumentos de cooperación policial

3. La violación de la seguridad de los datos penales en el ámbito policial

3.1. Integridad, disponibilidad y confidencialidad de los datos en el ámbito de la Directiva 2016/680 y de la Ley Orgánica 7/2021

3.2. Medidas adecuadas para garantizar la seguridad de datos y la confidencialidad en los instrumentos de cooperación policial

4. Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: enfrentando y generando brechas en la protección de datos

4.1. El impacto de la brecha de seguridad en los datos de los agentes de policía

- 4.2. Las brechas de seguridad en la gestión de los datos personales por la policía
- 4.3. La responsabilidad de los agentes de policía por la filtración de datos personales

CAPÍTULO VII. CONCLUSIONES

1. ¿Existe una normativa armonizada en la protección de datos penales que facilite la cooperación en el marco del constitucionalismo multinivel?
2. ¿Cómo se puede facilitar el intercambio de datos personales sobre infracciones penales en la multiplicidad de bases de datos organismos y agencias?
3. ¿Qué medidas se adoptan para alcanzar el equilibrio entre las NTIC, la protección de datos y la seguridad pública?
4. ¿Las medidas existentes en los distintos instrumentos de cooperación policial son suficientes para garantizar el derecho a la protección de datos de las víctimas y de las personas presunta y comprobadamente implicadas en un hecho delictivo?
5. ¿Está justificada la diferente protección otorgada a los datos personales de la víctima y a los datos de las personas presunta y comprobadamente implicadas en una infracción penal?
6. ¿Los agentes de policía y otros intervinientes en materia de cooperación policial reciben una formación teórica y lingüística suficiente y adecuada para su labor?
7. Consideraciones finales y recomendaciones

BIBLIOGRAFÍA

1. Académicas: artículos, monografías, capítulos en obras colectivas e intervenciones
2. Referencias periodísticas, blogs y otros documentos de la WEB

JURISPRUDENCIA